



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
FORJA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
A UNTO INGRESADOS	
Fecha: 31/07/20	Hs. 11:30
Numero: 415	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 75 /2020

LETRA: B.FORJA

Ushuaia, 31 de julio de 2020

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S_____/____D

Me dirijo a Ud. por medio de la presente a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y solicitar la incorporación al Boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto solicitar al Ejecutivo municipal que, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar efectivo cumplimiento a lo normado por la OM 5661, en cuanto a la colocación de una placa honorífica en las actuales o ex viviendas de los veteranos de la guerra de Malvinas de nuestra ciudad.

El objeto de esta medida es realizar un adecuado reconocimiento a nuestros veteranos de guerra, manteniendo la memoria viva y honrando a quienes fueron parte activa de nuestra historia reciente. Se busca entonces visibilizar y enaltecer la causa y sus protagonistas directos en la cotidianeidad de nuestra ciudad, agradeciendo su fortaleza y valor.

A la fecha ha transcurrido casi un año desde el dictado y promulgación de la mencionada norma (mediante el Decreto 1664/19), sin que las medidas se hayan hecho efectivas a través del relevo de información en primera instancia (como marca el artículo 2 de la OM citada) y la instalación de las placas.

Por ello, entiendo el valor simbólico de este merecido reconocimiento, y la importancia social de la causa Malvinas, instamos al Ejecutivo a desplegar las acciones necesarias para ejecutar los términos de la Ordenanza 5661.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Juan Manuel ROMERO
CONCEJAL
Bloque Forja



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORJA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

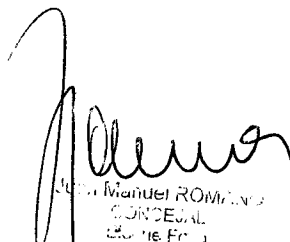
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante las áreas correspondientes, se dé efectivo cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N°5661, procediendo a realizar el relevamiento y colocación de placas honoríficas en las viviendas de nuestra ciudad donde residen o residieron veteranos de la guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /2020.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:


Juan Manuel ROMERO
CONCEJAL
SE 16 FEB 20